



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°87

De 11 de mayo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones necesarias para lograr la apertura de una cuenta financiera denominada FONDO DE PUBLICACIONES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito capital, a la cual corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, tiene la misión de proveer a la ciudad de Panamá de programas que estimulen la creatividad, la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a actividades de calidad, por lo que cada año realiza actividades de índole artístico, social, cultural y recreativo para beneficio de la juventud, la familia y la comunidad en general;

Que el Municipio de Panamá tiene proyectado celebrar convenios de patrocinio y donaciones con diferentes entidades, tanto gubernamentales como privadas, para la consecución de servicios y apoyos económicos, entre otros, para la realización de las actividades que se gestionan a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana;

Que en ese sentido, a fin de mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Panamá, ha contemplado la apertura de una cuenta financiera denominada FONDO DE PUBLICACIONES, con el objeto de que la misma sirva como receptora de los fondos que se reciban producto de la publicación y venta de libros que le sean donados, así como de aquellos realizados por el Municipio de Panamá, que aportan al enriquecimiento cultural en nuestro país y que a la vez dichos fondos sirvan para llevar a cabo nuevas publicaciones sobre los diferentes temas que se realicen;

Que el Artículo 243 de la Constitución Política de Panamá determina que corresponde a los alcaldes, entre otras atribuciones, ordenar los gastos de la administración local, ajustándose al Presupuesto y a los reglamentos de contabilidad;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir y administrar bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones necesarias para lograr la apertura de una cuenta financiera denominada FONDO DE PUBLICACIONES, con el objeto de que la misma sirva como receptora de los fondos que se reciban producto de la publicación y venta de libros que le sean donados, así como de aquellos realizados por el Municipio de Panamá, que aportan al enriquecimiento cultural en nuestro país y que a la vez dichos fondos sirvan para llevar a cabo nuevas publicaciones sobre los diferentes temas que se realicen.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°87
De 11/05/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La cuenta financiera estará adscrita a la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana y los fondos serán manejados por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

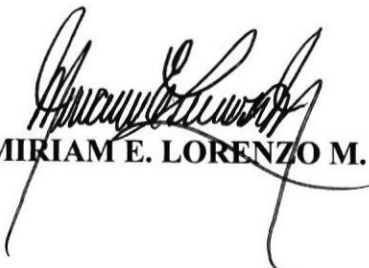
Acuerdo No.87
De 11 de mayo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de mayo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.